



Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por ChileAtiende

¿Qué son la Asignación Familiar y el Subsidio Familiar (SUF)?

Última actualización: 01 agosto, 2022

El **Sistema de Prestaciones Familiares** está compuesto por cuatro beneficios: **Asignación Familiar**, **Asignación Maternal**, **Subsidio Familiar (SUF)** y **Subsidio Maternal**.

Las **asignaciones** son para quienes perciben **ingresos**, cotizan en el sistema previsional y **pueden proveer a sus familias**. En cambio, los **subsidijs** son entregados a personas o grupos familiares que **no perciben ingresos** y, por lo tanto, no cuentan con cotizaciones ni pueden sustentarse económicamente.

El dinero al que dan derecho las asignaciones y los subsidios **es pagado a un beneficiario o a una beneficiaria**, por cada una de las personas que cumplan los requisitos para causar el beneficio (comúnmente llamados **causantes** o **cargas familiares** acreditadas).

Poderes y autorizaciones

En cuanto a **poderes a terceros para cobrar**, en el caso de los **subsidijs Familiar y Maternal** deben ser autorizados por notarios o notarias (u oficiales del Registro Civil en aquellos lugares en que no haya notarios) o por un funcionario o una funcionaria competente de la sucursal del Instituto de Previsión Social. Tendrán una duración de un año, contado desde la fecha de su autorización.

Para los casos de las **asignaciones Familiar y Maternal**, se hace a través de una solicitud para pagarse directamente a la cónyuge, a los y las causantes mayores de edad o a la persona a cuyo cargo se encuentren, sin requerirse para ello el consentimiento del beneficiario que tiene el derecho inicial. Además, puede [actualizar sus ingresos promedio](#).

Debido al alto riesgo en que se encuentran expuestas las mujeres embarazadas por la contingencia producida por el **Coronavirus**, **se autoriza a la acreditación de cargas maternas** con el certificado del 5º mes de embarazo, sin el timbre correspondiente, evitando que acudan a la COMPIN (según [dictamen emitido por la SUSESO](#)).

Un beneficiario o una beneficiaria de la Asignación Familiar no puede recibir Subsidio Familiar (SUF). Asimismo, no puede ser causante de SUF, de [Pensión Garantizada Universal](#) ni de [Subsidio de Discapacidad Mental](#).

Los empleadores y las empleadoras deben solicitar las **diferencias de monto de Asignación Familiar**, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020, como una solicitud retroactiva en Previred por cada trabajador (Oficio N° 23.735, del 18 noviembre de 2020, de la Superintendencia de Pensiones). Los empleadores y las empleadoras que pagan con planilla manual, su atención será solo presencial en las [sucursales de ChileAtiende](#).